

pecto a los comuneros, dependientes, y demas  
 creaciones de justicia de un solo sobre el particular.  
 En Yemas del Ayuntamiento en Vista de lo  
 manifestado por el Sr. Presidente, acordar  
 que desde luego nombren para los comuneros  
 que ha de entender en el pleito de condonacion  
 nes para las subasta de la misma, al Yerno  
 Alcalde Presidente, a los Regidores Yndico  
 D. Antonio Tuberon y al Regidor Don  
 Juan Jimenez Jimenez, a cuyo Yerno  
 se confieren las facultades para tomar y  
 casar para el efecto y fallar los juicios  
 administracion que puedan ocurrir entre  
 el arrendador y los contribuyentes. En su mismo  
 acordar, que ningu no se le adjudique el remate  
 de a D. Pedro elvater y se llenen todas  
 las formalidades de la escritura de prorroga,  
 para que no supere perjuicio la recordacion  
 de los impuestos ni los intereses del Don Pri-  
 doro, sin embargo de recordarse hoy lo  
 de dicho por cuenta del Ayuntamiento, solo  
 nombre Intendente general de dichos in-  
 spectos con las facultades suficientes para  
 investigar la recordacion y suprimirla, an-  
 suentar y reparar con agruimiento de esta  
 Alcaldia, a los fielt y demas dependientes  
 del resguardo, para que orden a esto para  
 que se sugiera en un todo a su orden.